

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 007-2025-MDP/CM

Pucará, 24 de marzo del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCARÁ

POR CUANTO :

El Concejo Municipal de Pucará, en Sesión Ordinaria del 24 de marzo de 2025.

VISTO:

El Informe N° 013-2025-MDP/GM, emitido por la Gerencia Municipal, con fecha 21 de marzo 2025, y el Informe N° 077-2025- MDP, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, de fecha 18 de marzo del 2025, respecto a Solicitud de Aprobación de Proyecto de Ordenanza Municipal que sustenta la necesidad de Fortalecer la Articulación y Coordinación a través de la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social (IAL-DIS) de la Municipalidad Distrital de Pucará; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, esto es concordante con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades que señala en el artículo II de su Título Preliminar, que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma, que la autonomía de que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, los numerales 6.1 y 6.2 del artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades en materia de servicios sociales tienen la función de administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social; así como administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuvan al desarrollo y bienestar de la población;

Que, el numeral 2.1 del artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como función exclusiva de las municipalidades distritales el planificar y concertar el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades para superar la pobreza;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2024-MIDIS, se aprueba el Reglamento del SINADIS, el cual es de aplicación nacional y alcanza a todas las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, que tienen a su cargo políticas públicas que coadyuvan a reducir la pobreza, las desigualdades, las vulnerabilidades y los riesgos sociales, en el marco de sus normas de creación. Los gobiernos locales son integrantes del SINADIS.

Que, en el marco del Decreto Supremo N° 012-2024-MIDIS, el artículo 31° establece que entre los mecanismos de coordinación y articulación que contribuyen al SINADIS se encuentra la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social (IAL-DIS); asimismo, el artículo 34° señala que cada gobierno local organiza y lidera una IAL-DIS, aprobada por una Ordenanza Municipal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2022-MIDIS, se aprueba la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030 (PNDIS), la misma que plantea los lineamientos, estrategias y servicios para lograr el desarrollo e inclusión social de las personas en situación de pobreza

o en riesgo de caer en ella, desde la infancia hasta la vejez, considerando sus entornos y diversos enfoques transversales, especialmente los de derechos humanos y desarrollo humano;

Que, la referida política nacional establece como objetivos prioritarios los siguientes: OP 1: mejorar el desarrollo infantil temprano para asegurar su inclusión social; OP 2: mejorar el desarrollo físico, cognitivo y socioemocional de niñas, niños y adolescentes para asegurar su inclusión social; OP 3: incrementar las capacidades para la inclusión económica de jóvenes y adultos para asegurar su inclusión social; OP 4: mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores para asegurar su inclusión social; OP 5: mejorar las condiciones del entorno de la población para asegurar su inclusión social;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 008-2022-MIDIS, en su art. 2, incisos 2.1 y 2.2, la referida Política Nacional, es de cumplimiento obligatorio y aplica a todas las entidades de la administración pública, en todos sus niveles de gobierno;

Que, según el Informe N° 077-2025- MDP, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, de fecha 18 de marzo del 2025, quién manifiesta que para cumplir los objetivos de abordar la problemática local con espacios de participación social que permita articular y brindar servicios de manera oportuna de calidad y bajo so enfoques prioritarios de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030, para el cierre de brechas sociales; solicita la Aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que crea la (IAL-DIS) en el Distrito de Pucará;

Que, mediante el Informe N° 013-2025-MDP/GM, emitido por la Gerencia Municipal, de fecha 21 de marzo 2025, tomando en cuenta los antecedentes, la base lega y análisis, es Municipal procedente la aprobación del Proyecto de Ordenanza de crear la IAL -DIS, para el cumplimiento de los lineamientos normativos;

Estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto UNANIME de los presentes del Concejo Municipal

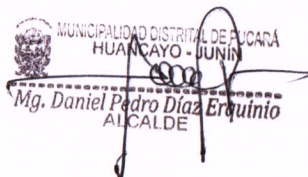
SE ACUERDA :

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la Ordenanza Municipal para la **CREACION DE LA INSTANCIA DE ARTICULACION LOCAL DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL (IAL-DIS), DE PUCARÁ;** para el logro de los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión al 2030, para el cierre de brechas sociales y la reducción de la pobreza en el Distrito de Pucará.

ARTICULO SEGUNDO. - REMITIR, el presente Acuerdo de Concejo Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social y demás áreas competentes, para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, a Secretaría General la distribución oportuna del presente Acuerdo a las áreas intervinientes y la publicación en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucará. (www.gob.pe/munipucara-huancayo.)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCARÁ
HUANCAYO - JUNÍN
Mg. Daniel Pedro Díaz Erquínio
ALCALDE